

REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO

XXXIII.- Validar los estados de cuenta contra los expedientes para determinar los contratos de cartera vencida;

XXXIV.- Promover la recuperación de la cartera de clientes, tanto vencida como vigente;

XXXV.- Custodiar y resguardar los bienes inmuebles y recursos materiales del Fideicomiso, mediante inventarios periódicos;

XXXVI.- Proporcionar los servicios de intendencia, mantenimiento y limpieza a las instalaciones y al mobiliario de equipo y oficina del Fideicomiso;

XXXVII.- Proporcionar los servicios de correspondencia, fotocopiado, conmutador así como vigilar que los teléfonos se encuentren en buen estado, en todas las área del Fideicomiso;

XXXVIII.- Cuidar el suministro y la aplicación de servicios generales para el Fideicomiso, tales como energía eléctrica, agua potable, teléfono o cualquier otro, así como efectuar el pago de los mismos;

XXXIX.- Efectuar las adquisiciones de papelería y otros suministros de materiales, necesarios para la operación del Fideicomiso;

XL.- Efectuar las cotizaciones de precios de proveedores que ofrezcan las mejores condiciones respecto a especificaciones, calidad, precio, lugar y tiempo de entrega, forma de pago, financiamiento, garantía y servicios de las diferentes adquisiciones a realizar; y

XLI.- Las demás que le sean encomendadas por el Director General y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS SUBDIRECCIONES

ARTICULO 25.- El Subdirector Técnico, tendrá las atribuciones siguientes:



REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO

I.- Elaborar y proponer a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario sus programas y proyectos conforme al Plan Director de Desarrollo del Puerto de Acapulco dentro de los lineamientos señalados en los planes estatal y nacional que marca el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que toca a esa materia, así como lo que en relación con Acapulco figure en otros planes sectoriales;

II.- Coadyuvar con la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, en el establecimiento de objetivos, metas, políticas y estrategias de planeación y desarrollo urbano de Acapulco, en el ámbito de urbanismo, vivienda y ecología;

III.- Proponer las medidas necesarias para el desarrollo de las actividades turísticas, comerciales y sociales en la reserva patrimonial del Fideicomiso;

IV.- Mantener relaciones de coordinación interna con las Direcciones de Área del Fideicomiso para garantizar el logro de los objetivos globales dentro del marco de congruencia institucional;

V.- Participar en el ámbito de su competencia en comisiones o eventos que le indique el Director General;

VI.- Informar al Director de Patrimonio Inmobiliario sobre los avances de los programas asignados;

VII.- Coadyuvar en el establecimiento de metas, políticas, estrategias y prioridades en el ámbito del uso del suelo urbano para el desarrollo de la reserva patrimonial del Fideicomiso;

VIII.- Establecer las condiciones que permitan orientar el crecimiento de la reserva territorial hacia las zonas mas aptas para el desarrollo urbano y preservar las zonas destinadas a la conservación;

IX.- Actualizar y preservar el archivo de planos del Fideicomiso;

X.- Operar los mecanismos de coordinación establecidos en su ámbito de competencia;

REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO

XI.- Aprovechar óptimamente los recursos humanos, materiales y financieros que se obtengan para el desarrollo de los proyectos;

XII.- Apoyar a la Dirección de Patrimonio Inmobiliario en los asuntos relacionados con la lotificación de zonas susceptibles de comercializar;

XIII.- Operar los mecanismos de coordinación establecidos en su ámbito de competencia, así como mantener informado al Director de Patrimonio Inmobiliario sobre el avance de los programas asignados;

XIV.- Apoyar a la Subdirección de Acción Social, en la definición de medidas y colindancias de los lotes contratados; y

XV.- Las demás que le sean encomendadas por el Director de Patrimonio Inmobiliario y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 26.- El **Subdirector de Acción Social**, tendrá las **atribuciones** siguientes:

I.- Impulsar la regularización de la tenencia de la tierra, patrimonio del Fideicomiso, así como efectuar la escrituración que resulte de dicha regularización;

II.- Mantener actualizado y confiable el registro del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso;

III.- Planear, organizar, dirigir y controlar la comercialización de lotes, patrimonio del Fideicomiso;

IV.- Controlar y supervisar que los programas de comercialización del patrimonio inmobiliario se efectúen conforme al reglamento y a las políticas establecidas para la regularización y compraventa de inmuebles patrimoniales;

V.- Coordinar los programas de difusión y publicidad para la comercialización de los lotes comerciales;

VI.- Coordinar los estudios y establecer los lineamientos para la regularización y titulación de inmuebles que integren el patrimonio del Fideicomiso;